

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**CANTABRIA**  
**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

*Anuncio de notificación de 19 de octubre de 2016 en procedimiento Inicio de expediente contradictorio de Ruina del inmueble sito en la calle de la Iglesia nº 19 de Mataporquera (Valdeolea).*

**ID: N1600684592**

Por medio de la presente se notifica a los propietarios del inmueble sito en la calle de la Iglesia nº 19 de Mataporquera (Valdeolea) la resolución de la Alcaldía nº 130/2016 de fecha 19 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

“Visto escrito Jesús González Ruiz el 13.09.2016 interesando la declaración de ruina del inmueble sito en la C\ iglesia nº 19 de Mataporquera, y aportando informe técnico al efecto.

Visto que en fecha 04.10.2016 se emite informe por el arquitecto D. Ángel Luis Montes de Frutos en el que se señala acerca del inmueble sito en la iglesia nº 19 que “Revisado el informe presentado y considerando que las obras de reparación superan el 50 % del valor actual del edificio, procede la DECLARACION DE RUINA”.

Considerando que, recabada información catastral, la titular que consta es D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Pérez, desconociéndose su NIF, sabiéndose su fallecimiento, y desconociéndose actualmente la existencia de alguno o algunos de los coherederos, posibles propietarios o copropietarios del inmueble, y sabiéndose dicho inmueble desocupado.

Visto que el artículo 44 párrafo primero de la Ley 39/2015 establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Visto el informe de Secretaría de fecha 19.10.2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, resuelvo:

PRIMERO. Iniciar de oficio el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado C\ Iglesia nº 19.

SEGUNDO. Dar audiencia a los propietarios y a otros interesados para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO. Proceder a la notificación de los siguientes interesados:

Jesús González Ruiz,..72123832H.. ..

Horacio González Muñoz,...13946775N....

Nicolasa González Muñoz,..13956797Y...

Herederos Ovidio González Muñoz...

M<sup>a</sup> del Rosario González Muñoz. .13956798F...

Herederos Joaquín González Muñoz... ..

Manuel González Muñoz. ... 13975227J....

Jesús González Muñoz. ... 14846528M...

Recordar a los interesados que al no conseguir identificarse al resto de los posibles copropietarios en el trámite de alegaciones, se procederá igualmente a la notificación por edictos. Dicha notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTO. Recabar informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de si el inmueble está sujeto al régimen previsto en la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra este acto, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno salvo en los supuestos del artículo 112.1 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, cuando decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en esta Ley.

Mataporquera (Valdeolea), 19 de octubre de 2016.- El Alcalde. Fernando Franco González.